



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0610-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

Asunto: Observaciones al Régimen de Uso de Suelo

Señora Abogada

Monica Sandoval Campoverde

Concejala Metropolitana

DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto

Mauricio Ernesto Marín Echeverría

Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda - Funcionario Directivo 3

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, adjunto remito a usted las observaciones de referentes a la **ORDENANZA METROPOLITANA QUE SUSTITUYE EL TÍTULO I “DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DEL SUELO”, LIBRO IV.1 “DEL USO DEL SUELO”, LIBRO IV “EJE TERRITORIAL”, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, tratado en la Sesión Nro. 231 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito:

- Se sugiere incorporar un articulado que permita garantizar la implementación, uso y disfrute de las “Áreas Culturales”, las “Áreas Verdes” y las “Áreas Comunitarias” como superficies territoriales propias, cuantificables y equivalentes para cada uno de los polígonos del Plan de Uso y Gestión del Suelo.

Las áreas culturales serían espacios públicos con equipamiento e infraestructura artístico-cultural pública destinados en la planificación y en desarrollo de la ciudad como superficies territoriales cuantificables en cada uno de los polígonos de planificación de uso de suelo que contienen a cada parroquia urbana y rural del distrito, de uso gratuito y plenamente operativos. **Ej:** Concha Acústica de la Villaflora



Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2022-0610-O

Quito, D.M., 06 de julio de 2022

Éstas serían espacios públicos con equipamiento e infraestructura artístico cultural pública destinados a observar el patrocinio del pleno ejercicio de los derechos culturales de las quiteñas y de los quiteños por parte de las instituciones del Municipio del Distrito Metropolitano. Es por ello responsabilidad de cada una de las instituciones municipales, garantizar su planificación, ejecución, mantenimiento y su plena operatividad.

Las “áreas comunitarias” actualmente pueden ser para uso de una infraestructura de seguridad o para uso de una infraestructura artístico-cultural, con la consolidación en el territorio de las “áreas culturales” con base a una superficie territorial cuantificable propia, similar a la superficie territorial propia destinada a las áreas verdes, y similar a la superficie territorial propia destinada para las áreas comunitarias se equipara la distribución en cada uno de los polígonos de planificación de uso y gestión del suelo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Andrea Hidalgo Maldonado

CONCEJALA METROPOLITANA

DESPACHO CONCEJAL HIDALGO MALDONADO ANDREA

Copia:

Señor

Enrique Alejandro Aguayo Vinueza

